



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1975.-

708/75

Expte. n° 20.287/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 176/75 del Departamento de Ciencias Naturales por la cual autoriza a alumnos de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Licenciatura en Recursos Naturales que hubieren cursado CLIMATOLOGIA en el 2° cuatrimestre del año 1974, a rendir la misma con la sola exigencia de tener aprobada la asignatura "Introducción a la Matemática"; teniendo en cuenta que de acuerdo con el plan de estudio de la Licenciatura en Recursos Naturales la materia denominada CLIMATOLOGIA es la misma que en la carrera de Ingeniería Agronómica figura como CLIMATOLOGIA AGRICOLA, dictadas ambas con el mismo programa en el 2° cuatrimestre de 1974; atento a que la autorización conferida por la resolución citada modifica el Régimen de correlación de materias / aprobado por resolución n° 158/74, haciendo necesaria su ratificación por parte de este Rectorado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo / 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

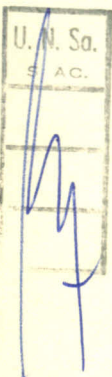
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el Régimen de correlatividades de materias aprobado para las carreras de Ingeniería Agronómica y de Licenciatura en Recursos Naturales por resolución n° 158/74, en lo referente a la correlación fijada para rendir CLIMATOLOGIA AGRICOLA o CLIMATOLOGIA según se trate de una u otra carrera, disponiendo que sólo se exigirá tener aprobada "Introducción a la Matemática".

ARTICULO 2°.- La excepción dispuesta precedentemente, sólo alcanza a los alumnos de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Licenciatura en Recursos Naturales que hubieren cursado CLIMATOLOGIA en el 2° cuatrimestre del año lectivo 1974.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR